

CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS

ARGENTINAS

Y VISTOS:

La nota de elevación con fecha 06/06/97 referente al concurso de precios para la construcción de la obra plan "FO.VI.COR."

Y CONSIDERANDO:

1- Que el D.E. incurre en **OTRA IRREGULARIDAD SUMAMENTE GRAVE**, por cuanto el monto de la obra a ejecutar supera largamente los \$ 35.000 fijados como **MAXIMO** para ser objeto de "concurso público de precios" estipulado en la ordenanza N° 204 y su complemento N° 215.

2- Que la contratación de la obra **debe ser** realizada por **LICITACION PUBLICA** de acuerdo con lo normado en el art. 51 de la ordenanza 201 debiendo seguir los pasos que prevee esta norma:

1) decreto del D.E. de llamado. 2) Aprobación por el C.D. del llamado a licitación. 3) Aprobación del pliego de condiciones donde se establecerán las bases y condiciones que el C.D. estime conveniente.

3- Que la legislación al respecto es sumamente clara "ordenanza N° 201"; no obstante el D.E. por un acto unilateral realiza el llamado a concurso público de precios, fija el precio de los pliegos de condiciones, publica los edictos y fija las bases de las condiciones "de un modo dictatorial" olvidando que existe un poder legislativo, que es quien debe aprobar las bases y condiciones de las licitaciones Art. 51 de la

ordenanza 201. Art. 30 inc. 23 de la ley Orgánica Municipal Nº 8102.

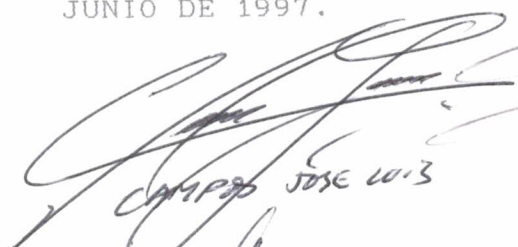
4- Aún en el supuesto del llamado a Concurso Público de Precios el D.E. no cumple con lo normado con el art. 68 de la ordenanza 201.

POR TODO ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº226

Art. 1: Anular el llamado a concurso público de precios para la contratación de la obra Plan FO.VI.COR., hasta tanto se cumpla con lo establecido en la ordenanza 201 DE CONTABILIDAD" (CAPITULO III REGIMEN DE CONTRATACIONES).

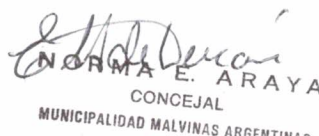
Art. 2: De forma.

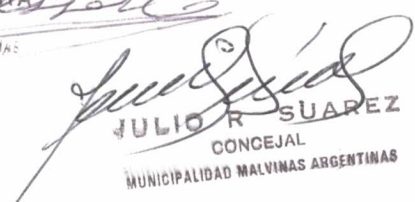
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1997.


CARLOS CAMPES
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


DANIEL ARZOU
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


ROSARIO TISSEIRA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


NORMA E. ARAYA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


JULIO R. SUAREZ
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


HECTOR MAZZALAY
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


ERNESTO CIRILO CUEVA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS